

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 23 de julio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de julio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 897-2010-R.- CALLAO, 23 DE JULIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 111-2010-VRA (Expediente Nº 147198) recibido el 22 de julio de 2010, a través del cual el Vicerrector Administrativo solicita la designación de los profesores: Ing. PITHER ASCENCION ORTIZ ALBINO, Lic. ADAN ALMIRCAR TEJADA CABANILLAS, Eco. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN y Lic. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, como asesores de dicho Vicerrectorado, debiéndose expedir la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, asimismo, con arreglo a lo que establece el Art. 161º inc. c) del normativo estatutario, el Rector dirige la actividad y gestión académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Nº 006-2010-R del 04 de enero de 2010, se designó a los docentes: Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, Lic. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ, Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES e Ing. CÉSAR VÍLCHEZ INGA; como asesores del Vicerrectorado Administrativo, a partir del 01 de enero al 31 de julio 2010;

Que, es necesario que el Vicerrector Administrativo cuente con un asesoramiento especializado para la elaboración y revisión de la documentación que esta dependencia de la alta dirección procesa, siendo procedente designar a los profesores propuestos como asesores de dicho Vicerrectorado;

Estando a lo solicitado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, a los profesores Ing. JESÚS JOSÉ BRINGAS ZÚÑIGA, Mg. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES, Ing. JOSÉ FARFÁN GARCÍA, Lic. GERMÁN ELÍAS POMACHAGUA PÉREZ, Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES e Ing. CÉSAR VÍLCHEZ INGA, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Asesores del Vicerrectorado Administrativo de nuestra Universidad, hasta el 18 de julio de 2010.
- 2º **DESIGNAR**, como **ASESORES** del Vicerrector Administrativo de nuestra Universidad, a los siguientes profesores, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 19 de julio al 31 de diciembre de 2010, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CATEGORÍA/ DEDICACIÓN	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
ORTIZ ALBINO PITHER ASCENCION	FIEE	ASOCIADO TC.	INFRAESTRUCCTURA Y MANTENIMIENTO
TEJADA CABANILLAS ADAN ALMIRCAR	FIEE	ASOCIADO TC.	ESTADÍSTICA
PEÑA HUAMÁN ROGER HERNANDO	FCC	ASOCIADO TC.	FUNCIONAL Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL
DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO	FCA	ASOCIADO TC.	ADMINISTRATIVA

- 3º **PRECISAR**, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 001-2010-R, Directiva para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2010, aprobada por Resolución N° 056-2010-R de fecha 27 de enero de 2010.
- 4º **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución 006-2010-R del 04 de enero de 2010, a partir del 18 de julio de 2010, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OPLA; OCI; OGA;
cc. CIC; OAGRA; OPER; UE; ADUNAC; e interesados.